



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL**  
Caldas -Antioquia, mayo once de dos mil veintiuno

Sustanciación # 259  
Rdo: 2019-00578

Teniendo en cuenta que el demandado JORGE HERNAN MONTOYA HINCAPIE allegó escrito a través del cual confiere poder al Dr. JORGE OSWALDO HOLGUIN MONTAÑO para que lo represente en el presente proceso, es decir que conoce de la existencia de este, y por cuanto se reúnen los requisitos de notificación por conducta concluyente, en los términos del Artículo 301 del Código General del Proceso, tiene **NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE**.

En la forma y términos al poder conferido, se le reconoce personería para actuar al Dr. JORGE OSWALDO HOLGUIN MONTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía número 7.391.589 y T.P #183.927 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del poder conferido visible a folio 87

**NOTIFIQUESE:**

**JESÚS HERNAN PUERTA JARAMILLO**  
**Juez**

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas -  
Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N°  
35 y fijado en la Secretaria del Juzgado el día 12 de mayo de  
2021 a las 8:00 a.m.

FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO  
Secretaria